

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S SEDE REGIONAL
DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCION RVZ.708.2023 - 22-12-2023 12:34

"Por medio de la cual cesa la investigación, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS en uso de las facultades conferidas por la resolución DLG No 00001103 de 25 de noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución RVZ N 232/11 de fecha 19 de Marzo de 2011, la CAS; Regional Vélez: Otorgo concesión de aguas a nombre de la señora Lilia Camacho Rodríguez, identificada con la CC N° 27.983.003 de Barbosa, de la fuente hídrica La Lajita, en un caudal de 0.0052 L/sg, equivalente al 0.39% del caudal base de reparto 1.32 L/seg, para consumo Humano y uso pecuario. De igual manera se requirió a la citada señora para que en término de tres meses instalara llaves terminales, flotadores, tanques de almacenamiento y construya un pozo séptico para el tratamiento de aguas residuales. En la misma providencia se requirió a los señores Lilia Camacho Rodríguez, Gundisalvo Sáenz y Luis Sanabria, para que en un término de dos meses, en común acuerdo realicen el aislamiento de la franja forestal protectora de la quebrada el Ramo.

Que mediante memorando RVZ 107-2023 de fecha 06- 03-2023 el jefe de la regional de apoyo Vélez asigno el expediente a un ingeniero contratista CAS, para realizar visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 087-2023 mediante el cual se recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co
OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX.(607) 7249729

Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX.(607)7249729

Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX.(607)7249729

Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX.(607)7249729

Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX.(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX.(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

RESOLUCION RVZ.708.2023 - 22-12-2023 12:34

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley. Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente RVZ 350-10 de fecha 20 DE MAYO DE 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 350-10 de fecha 20 DE MAYO 2010 y déjense las respectivas constancias.

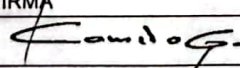
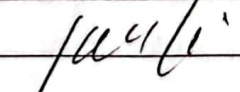
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al señor LILIA CAMACHO RODRIGUEZ , quien se puede ubicar en la vereda SANTA ROSA , municipio de Barbosa , Santander.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede, RECURSO REPOSICIÓN, el cual podrá interponerse ante el jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez. De la CAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso, de conformidad con lo establecido en el 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez
Expediente 350-10

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Camilo Galeano G	
Vo.Bo	Belmer Josue Carvajal	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX (607) 7249729

Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

BUARAMANGA
Calle 35 N° 25-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co